



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0421.

Como la notificación adelantada sobre el demandado **Luis Eduardo Sánchez Suárez** en los términos de la certificación expedida por empresa de correo ENVIAMOS Comunicaciones S.A. resultó negativa, pues no obtuvo acuse de recibido (hoja 5 carpeta 4), se requiere a la parte demandante para que procure la notificación del extremo demandado en la dirección física que también se reporta en el libelo, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**
Hoy **11-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES